

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MANIZALES
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA
TURNO 3

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, **o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento**",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
JUAN FERNANDO SIERRA BERMUDEZ	1053848004	Artículo 27 Numeral 6	17001-066647	2020-15534	15/10/2020	7:00 a. m.
JULIAN MAURICIO SUAZA ALVAREZ	1053854230	Artículo 27 Numeral 6	17001-067231	2020-15535	15/10/2020	7:30 a. m.
CRISTIAN DAVID SERNA LEMUS	1053806489	Artículo 27 Numeral 6	17001-068712	2020-15536	15/10/2020	8:00 a. m.
DIEGO ARMANDO CARDONA RODRIGUEZ	1053780147	Artículo 27 Numeral 6	17001-069024	2020-15537	15/10/2020	8:30 a. m.
JUAN DANIEL LOPEZ BURGOS	1007227773	Artículo 140 Numeral 8	17001-068290	2020-15538	15/10/2020	9:00 a. m.
CRISTIAN ALBERTO ARENAS YEPEZ	1053837658	Artículo 27 Numeral 6	17001-063885	2020-15539	15/10/2020	9:30 a. m.
DARLYN MELISSA PINEDA SALAZAR	1007232788	Artículo 27 Numeral 6	17001-069025	2020-15540	15/10/2020	11:30 a. m.
CRISTIAN CAMILO HERRERA MORALES	1053778730	Artículo 35 Numeral 2	17001-063455	2020-15541	15/10/2020	12:00 p. m.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

Constancia de fijación

Hoy, cuatro (04) de octubre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 7:00 a.m.


GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
Inspector Permanente de Policía Turno 3